Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal

Antecedente

Con más de 3 mil metros cuadrados

Índice de consumo anual de 75 kWh/m2-año o más

>Estrategias de desarrollo

1992-1996: Edificios aislados

1996-1998: Cien Edificios Públicos

1999: Diagnósticos energéticos obligatorios

2000: Ahorro de 20% obligatorio

2001: Obligación de programas internos

2012: Continua el Protocolo de actividades

1. Objetivo

Objetivo del Protocolo.

Establecer un proceso de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, mediante la implementación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad.

2. Base normativa.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

 Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.

3. Alcance

El Protocolo es de aplicación <u>obligatoria</u> en:

- Inmuebles,
- Flotas vehiculares e
- Instalaciones

de las Dependencias y en las Entidades de la Administración Pública Federal (APF), excluyendo a quienes se encuentren en proceso de desincorporación o que compartan la facturación con alguna institución pública o privada.

5. Protocolo de Actividades 2012.

El objetivo del CI es establecer un sistema de gestión energética con estrategias para llevar a cabo las actividades tendientes para el uso eficiente y racional de la energía y combustibles, de esta manera reducir sus consumos sin perjuicio de la comodidad y calidad de los servicios. Así como verificar la aplicación del Programa, seguimiento, evaluación y control.

Integración o Actualización del Comité Interno

- Informar dentro de los 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo (fecha límite 25 de febrero) mediante el formato preestablecido en Internet (Sección: Gobierno)
- Una vez conformado su Comité, cuando existan cambios notificar al correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx

Las Dependencias y Entidades deberán <u>registrar y enviar</u> a la Comisión, a más tardar el 28 de febrero de 2012, su Programa (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones) para su revisión y, en su caso, aprobación.

Para tal efecto y sin carácter limitativo, se deberá considerar dentro de su Programa específico de cada rubro (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones), los siguientes elementos:

Diagnósticos energéticos: elaborar un diagnóstico energético en cada uno de sus inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones que lo requieran, a fin de conocer su situación energética actual y las oportunidades de mejora operacional y tecnológica, así como para determinar los potenciales de ahorro de energía e inversiones requeridas. El diagnóstico podrá ser realizado por personal propio de la Dependencia y/o Entidad o ser encargado a consultores externos.

Las Dependencias y Entidades <u>que ya cuentan con un diagnóstico</u>
<u>energético integral</u>, deberán entregarlo a la Comisión con el Programa anual 2012, para su revisión y aprobación;

Las Dependencias y Entidades <u>que no cuentan con un diagnóstico</u> <u>energético integral</u>, tienen hasta el 30 de junio de 2012 para su elaboración y envío a la Comisión.

II. Acciones para generar ahorros: se clasifican en acciones de corto plazo y largo plazo, donde las primeras se refieren a la implantación de buenas prácticas, mientras que la segunda incluyen proyectos de inversión para la sustitución de tecnología obsoleta por tecnologías innovadoras y de alta eficiencia.

III. Recursos: destinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas, los cuales serán asignados de acuerdo al resultado del diagnóstico energético, y deberán provenir de los presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que previamente se encuentren autorizados por la H. Cámara de Diputados

IV. Sistemas de control y seguimiento: establecer sistemas de control de consumos de energía y dar seguimiento a las acciones que garanticen la correcta ejecución de su Programa.

V. Metas de ahorro: establecer las metas conforme a los límites establecidos en cada lineamiento específico para cada rubro (Inmuebles, Flota Vehicular e Instalaciones).

El avance del cumplimiento de las metas de ahorro de energía para inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones, deberá reportarse trimestralmente.

VI. Inversión e implementación de proyectos: se debe reportar la inversión aproximada o estimada para cada una de las acciones y proyectos mencionados en el numeral II "Acciones para generar ahorros" por cada uno de los rubros (Inmuebles, Flota Vehicular e Instalaciones).

- A través del sitio de la Comisión en Internet, el FUNCIONARIO REPRESENTANTE podrá consultar la información registrada, tanto por dependencia o entidad, así como por inmueble, flota vehicular o instalación.
- Por otro lado, el RESPONSABLE DEL INMUEBLE, la flota vehicular o la instalación, tendrán acceso en Internet para registrar y consultar información referente al rubro correspondiente, utilizando la clave y contraseña específica correspondiente.

Adicionalmente al monitoreo y consulta de información que las Dependencias y Entidades pueden realizar en el sitio de Internet de la Comisión. Deben establecer un sistema de control y seguimiento periódico, el cual les permita monitorear:

- Que las actividades y proyectos establecidos en su Programa se estén llevando a cabo en tiempo y forma.
- Avances según lo planteado en el Programa.
- Detectar problemas que puedan provocar retraso, para tomar las decisiones respectivas en el momento oportuno.
- Recopilar información para prever y reprogramar actividades, si es el caso.

Reconocimientos

- El objetivo principal de los Reconocimientos es estimular a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que hayan implementado acciones de uso eficiente de la energía, conforme al grado de avance en la aplicación de cada Programa en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
- La Comisión elaborará el procedimiento para otorgar este Reconocimiento a las Dependencias y Entidades más destacadas.

Lineamientos específicos:

Inmuebles

Aplica para aquellos inmuebles que cumplan con las siguientes características:

- Cualquier tipo de uso.
- Que cuenten con una superficie construida igual o mayor a 1,000 m²
- Sean propios o en arrendamiento, de uso de oficina o de otro uso, excluyendo aquellos que compartan la facturación eléctrica con alguna institución pública o privada

•La meta de ahorro será <u>el potencial determinado en el diagnóstico energético integral</u>, realizado en cada uno de sus inmuebles, prorrateado en los siguientes 5 años, fecha en que se deberá alcanzar la línea base, es decir el consumo óptimo.

•<u>De no contar con diagnóstico energético integral</u>, la meta de ahorro será la reducción en su consumo de energía, del **5% respecto al consumo del año 2011**.

Las dependencias y Entidades, deberán registrar trimestralmente la siguiente información conforme a las fechas establecidas en la tabla mostrada.

Registro en línea de la <u>facturación de energía eléctrica de cada inmueble</u>.

Para tener acceso al formato de registro trimestral en el sitio de la Comisión en Internet http://www.conuee.gob.mx/apf, se requiere la clave y la contraseña específica del inmueble, y se solicitará la siguiente información: consumos de energía (kWh/mes), demanda máxima (kW/mes), factor de potencia (valor unitario) y facturación (\$/mes). Para el caso del primer trimestre, se debe registrar, además, la siguiente información: horario de trabajo (entrada y salida), número de personas y número de computadoras.

Registro en línea del <u>avance presupuestal</u>.

Para tener acceso al formato de registro trimestral de avance presupuestal en el Sitio de la Comisión en Internet http://www.conuee.gob.mx/apf, se requiere la clave y la contraseña de la dependencia, y se solicitará la siguiente información: Elegir la acción de eficiencia energética correspondiente y el importe del presupuesto ejercido durante el trimestre correspondiente (\$/mes)

Datos de	Capturar en el sistema durante los
facturación	primeros 15 dias del mes de:
1er. Trimestre	abr-12
2o. Trimestre	jul-12
3er. Trimestre	oct-12
4o. Trimestre	ene-13

Lineamientos específicos:

FLOTAS VEHICULARES

Aplica para aquellos vehículos oficiales asignados a los siguientes servicios:

- Servicios públicos y operación de programas públicos
- Servicios generales
- Asignados a servidores públicos

Quedan exentos los vehículos destinados y que participan en actividades de seguridad nacional

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en el programa, independientemente de su ubicación geográfica, deben registrar sus vehículos automotores, mediante un formato específico que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <u>www.conuee.gob.mx</u>

En este registro, se debe incorporar la siguiente información:

- Nombre de la dependencia o entidad
- Unidad Administrativa (asignación de la flota)
- Ubicación
- Responsable de la flota
- •Información básica del año 2011 del consumo de combustible
- Costo operativo anual (2011) de la flota vehicular

Todas las dependencias y entidades de la APF, ubicadas en el Distrito Federal y en cualquiera de los 31 Estados, deberán de obtener en el **2012 un ahorro anual de al menos el 5%** con respecto al consumo de combustible registrado por la flota vehicular en el 2011.

Para acceder al formato de Registro trimestral en el sitio web de la Comisión, se requiere la clave y la contraseña específica de la Unidad Administrativa a la que está asignada la flota vehicular, así como proporcionar la siguiente información de consumos de combustible y facturación del 2011:

- Consumo de combustible de la flota (litros/mes)
- Distancia recorrida (kilómetros/mes)
- Facturación del combustible (\$/mes)
- Avance de la meta
 Ahorro de combustible (litros/trimestre)
- Presupuesto ejercido
 Monto erogado –si procede- (pesos/trimestre)

El envío de la información de cada trimestre se realizará durante el mes que se indica en la siguiente Tabla:

Datos de los consumos, facturación y avance de metas:	Reportar durante los primeros quince días del mes de:
Primer trimestre	Abril de 2012
Segundo trimestre	Julio de 2012
Tercer trimestre	Octubre de 2012
Cuarto trimestre	Enero de 2013

Con el objeto de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo para el cumplimiento del Programa, se realizarán Seminarios Tecnológicos.

En el Sitio en Internet de la Comisión se publicarán los temas, lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.

Lineamientos específicos:

INSTALACIONES INDUSTRIALES

Se aplica a las <u>instalaciones industriales</u> de las empresas paraestatales **PEMEX y CFE**, así como a las **Instalaciones Industriales** de la APF, en los siguientes dos Sistemas:

- Sistema Térmico: En sus equipos de combustión, fuentes fijas para el calentamiento de corrientes, producción de vapor o fuerza motriz y generación de energía eléctrica en sus diferentes procesos; y
- **Sistema Eléctrico**: Se refiere a la energía eléctrica recibida por CFE o autogenerada para el consumo de los equipos y sistemas de cada instalación industrial.